



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-81904221- -APN-DVPS#ANMAT.

---

VISTO el Expediente EX-2020-81904221- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO**

Que por dichas actuaciones la firma PFIZER SRL, quien detenta la titularidad de los productos cosméticos marca Chapstick denominados “Protector Labial Neutro, Protector Labial Menta, Protector Labial Ultra Humectante SPF 12, Protector Labial Ultra Solar SPF 25 y Protector Labial Manzana Verde SPF 12”; solicita la baja del trámite de inscripción de los mencionados productos.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según el trámite de inscripción N° 3686 (M) de fecha 01 de agosto de 2016.

Que según consta en orden 13 fs. 12 la firma titular realizó nueva inscripción del referido producto.

Que de acuerdo a lo manifestado en orden 17 del expediente de referencia por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

## DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1º- Dense de baja el trámite de inscripción N° 3686 (M) de fecha 01 de agosto de 2016; correspondiente a los productos cosméticos marca Chapstick denominados “Protector Labial Neutro, Protector Labial Menta, Protector Labial Ultra Humectante SPF 12, Protector Labial Ultra Solar SPF 25 y Protector Labial Manzana Verde SPF 12”; cuya firma titular es PFIZER SRL, y la firma Importadora es PFIZER SRL; el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-81904221- -APN-DVPS#ANMAT.